

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2130/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR AGRARIO, EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714543>).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 18 de agosto de 2023 se aprueban las bases que regirán la convocatoria de subvenciones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo del sector agrario, en los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: las personas físicas, personas jurídicas con ánimo de lucro, cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación (SAT), explotaciones de titularidad compartida, comunidades de bienes y sociedades civiles, que estén encuadrados dentro del CNAE-01, y que están relacionadas en el texto completo de la convocatoria. Deberán tener su domicilio fiscal y desarrollar su actividad profesional en algún municipio de la provincia de Ávila con menos de 2.000 habitantes. El periodo para realizar las actividades objeto de la subvención estará comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Objeto: es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo, reducir la siniestralidad laboral, aumentar la seguridad, la salud y el bienestar laboral de los trabajadores agrarios.

Actuación: son conceptos subvencionables, las adquisiciones de maquinaria y equipos de trabajo, y las actuaciones en las instalaciones agroganaderas que repercutan de forma directa e indubitativa en la mejora de las condiciones de salud y seguridad laboral en los centros de trabajo del medio rural.



Cuantía: la financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4190-77000 del Presupuesto General de Gastos de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023, hasta una cuantía total máxima de seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta euros con veintisiete céntimos (686.630,27 €).

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de las solicitudes y documentación necesaria para resolver sobre su otorgamiento será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 29 de agosto de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.